desacordes infernales de la pieza de música, que es esta: "la ley orgánica es un castigo á la traicion." Pero la ley habla con la nacion entera: ¿fué esta la traidora? No hay pueblos traidores, sino dueños y muy dueños de cambiar de instituciones políticas y de personal de gobernantes. Por otra parte, de cuando acá es el *mandatario* juez del *mandante*? ¿No fué la nacion sino un *puñado* quien cometió el crímen abominable?: pues entónces dos cosas: la una, ¿con qué derecho castigais en la nacion entera el delito de unos cuantos?: y la otra, ya que vosotros sois el *leon pintor*, y concediendoos que hubo *traicion enormísima*, tendriais sobre los reos todos los derechos que querais imaginar, *ménos este*, el de arrebatarles su religion.

Es de Montesquieu esta observacion: "en nuestros tiempos modernos no hay vencedor tan bárbaro que no deje á los vencidos estas grandes cosas; la vida, la libertad, las leyes, los bienes, Y SIEMPRE LA RELIGION." Esta humanidad en las leyas de la guerra obra es del *Cristianismo*: cuando estas leyes se cambian y re retrocede á los siglos de hierro del mundo pagano, se ha llegado á los últimos extremos y nada queda que esperar. ¡Pobre nacion mexicana; en estado de paz, y por obra de sus pro-



pios hijos se le arranca lo que no le arrebataria un conquistador venido en nuestros dias: SU RELIGION! Esto nos quita la ley orgánica y las por ella organizadas; y no lo decimos nada mas los mexicanos en los inumerables escritos que estan siendo nuestra vindicacion; que tambien lo dicen muy alto los extraños en presencia del mundo.... ¿se retrocederá? no, porque á ciencia cierta y voluntad muy deliberada se rompe la alianza sempiterna, *se muda el derecho*, y esa mutacion importa la *despedida* de Dios y la deificacion de la ley humana: *la ley es dios!*

## VII.

Visto el dios en su conjunto, pasemos á examinarlo artículo por artículo, que bien lo merece, para que no se escape de nuestra vista ni uno solo de sus deformes atributos. A fin de que el exámen sea fructuoso á los *católicos* no hay que olvidar las confesiones del campo contrario: "no se puede ser liberal y católico:" "la Constitu-

no ejerce ninguna sobre el independiente Estado.

La Iglesia independiente *condena* todos los cultos falsos, pero el Estado independiente los *garantiza* todos, y ellos *apoyados* en esta garantia, se burlan de la Iglesia, que aborrecen. No hay duda, es independiente la Iglesia, pero el Estado independiente le da el reinado que gentiles y judíos dieron á Jesucrito en su dolorosa pasion: "*ave Rex judeorum.*"

Independientes son ambas entidades, pero el Estado en fuerza de su independencia suprime los dias festivos que Dios mandó guardar á los hombres en el tercer mandamiento de su ley, y que la Iglesia, *depositaria* de la autoridad de Dios, manda guardar.

La Iglesia en fuerza de su independiente potestad tiene dispuestos actos de culto al Dios vivo dentro de los templos y fuera de ellos; pero el Estado en ejercicio de su independencia prohibe todo acto público de culto fuera del recinto de los templos, y vigila por medio de su policía el que se rinde en el interior de ellos.

La Iglesia en fuerza de su poder da á sus ministros y á otros servidores suyos un trage distintivo, para que lo usen siempre y lo lleven



por donde quiera que se presenten; pero el Estado independiente prohibe bajo penas el úso de ese trage distintivo fuera del recinto de los templos.

La independiente Iglesia hace vibrar sus sonoras y sentimentales campanas siempre que juzga conveniente avivar en sus fieles la presencia de Dios; pero el independiente Estado hace casi enmudecer aquellas voces melodiosas que cantan la gloria del Señor; y anda tan mezquino en el uso de ellas, que encarga á la policía el reglamentarlo para que no moleste al público: es decir, cuida mucho los delicados tímpanos de los oidos de piedra que se lastiman del *sursum corda* que entona la campana, y deja á la policía el difícil cuidado de que *suene sin sonar.* Muchachos, jueguen al toro sentados.

La Iglesia independiente levanta templos que por derecho divino son de Dios, que el mismo Dios los llamó *suyos* por boca de su Unigénito; *domus mea;* que desde la revelacion primitiva viene sabiendo el género humano ser *propiedad* de Dios, sin que se oculte esta verdad ni al sensual y grosero paganismo, que en toda edad y por todo derecho estuvieron fuera del humano comercio: pero el Estado independiente dice á la Iglesia: "mio es el dominio de los tem-

plos," te doy el uso precario de ellos, pero mírate en tu manejo, porque al menor disgusto que me des, te los quito, consolido la propiedad y los enageno.

La Iglesia independiente es una sociedad perfecta y, en fuerza de serlo, tuvo siempre, y tendrá hasta la consumacion de los dias, el derecho incuestionable de propiedad en bienes de toda clase conocida, sean raices, ó muebles, ó consistentes en imposiciones: pero el Estado independiente le dice: "cuidado con hacerte propietaria de una sola brizna de yerba arraigada á la tierra," y para hacer efectiva esta su insoportable prohibicion toma tales precauciones, que *humanamente* hacen imposible para la Iglesia la adquisicion de aquella brizna de yerba. Así incapacitada, le dice: "tu único recurso es la limosna, que ya te guardarás de *arraigarla*, pues te la quito:" cómete con el dia lo que con él recibes, y aquel en que nada te den, muérete ó *emigra*, pues para ello te sujeto al *entredicho de agua y fuego*.

La independiente Iglesia tiene divinamente conferida la potestad de enseñar la doctrina religiosa á los individuos y á la colectividad de ellos, "*docete omnes gentes*;" pero el Estado independiente le dice *(por ahora y sin perjuicio de*



*ir mas adelante, si el tiempo lo permite)*," no quiero tu instruccion, la *prohibo*, bajo penas, en todos establecimientos de la Federacion, de los Estados y de los Municipios."

La Iglesia independiente dice: "mis ministros tienen la libertad de predicacion adquirida por el Redentor del mundo al precio infinito de su sangre derramada en la Cruz;" pero el Estado independiete repone: "para ahogar esa libertad, tengo yo mi polícia y mis tribunales.

La Iglesia independiente establece *de plenitudine potestatis* órdenes monásticas cuyos individuos se ligan á Dios por *voto perpetuo* á convertir en regla obligatoria de vida los consejos de perfeccion evangélica; pero el Estado en ejercicio de su independencia dice: "yo no reconozco esos votos ni perpetuos ni temporales: yo no reconozco órdenes monásticas, cualquiera que sea su denominacion ú objeto: yo perseguiré como reuniones *ilícitas* las órdenes clandestinas que se establezcan contra mi prohibicion y ¡ay de los superiores de ellas! serán juzgados como reos de ataque á las garantias individuales.

La Iglesia independiente dice: "yo reconozco y doy toda su validez y fuerza al juramento, porque está contenido en el segundo precepto del Decálogo;" á lo que el Estado independien-

te repone: "pues yo no doy valor alguno al juramento, y lo excluyo *expresamente* de todos los actos humanos que caen bajo mi inspeccion:" me basta la palabra de compromiso del hombre, y *rehuso* la garantia de verdad que dá á esta palabra la invocacion del testimonio de Dios.

La Iglesia independiente tiene el sacramento del matrimonio instituido por Nuestro Señor Jesucristo para ser la constitucion fundamental de la familia cristiana; pero el Estado independiente la *desconstituye* cometiendo el sacrilegio de separar el contrato civil del sacramento: y añadiendo á la tremenda usurpacion de poder una ironía, que hasta palabra falta con que calificarla, dice á los contrayentes, que sin el sacramento *nada* han contraido si no es el pecado de torpe denominacion, "id ahora, si quereis, á que os echen bendiciones que *no producen* efectos legales."



## XI.

Llegados á este punto, puedo preguntar á los lectores: ¿se dió jamás independencia tan *irrisoria* como la que la ley orgánica declara tener la Iglesia de Dios?: ¿se dió jamás tiranía más ruda, que la que el Estado en nombre de su independencia hace pesar sobre la propia Iglesia? Aquí no hay más de un facsímile de la pasion de Nuestro Redentor. Es rey *en verdad*, y así lo repite con insistencia ántes de entregarlo á la muerte, y despues de muerto, el cobarde juez á quien intimidan las turbas amotinadas para que lo sacrifique: á todo lo doblega el miedo, ménos á esto, á que por sobre toda contradiccion deje de repetir con firmísimo acento de conviccion: "este hombre es rey." Pero á ciencia cierta de que lo es, ¿cómo le hace reinar?: soltando á un sedicioso asesino, por no soltarlo

cion no se hermana con el *Syllabus*." Está bien; confrontaremos con el *Syllabus* las disposiciones de la ley orgánica de las adiciones y reformas á la Constitucion para saber á qué atenernos.

| *Ley orgánica.* | *Syllabus.* |
|---|---|
| Art. 1.° "El Estado y la Iglesia son independientes entre sí." | Condenacion LV. "La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado debe estar separado de la Iglesia." |
| Art. 1.° "No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religion alguna." | Condenacion LXXVII. "En la época presente no conviene ya, que la religion católica sea considerada como la única religion del Estado, con exclusion de todos los demás cultos." |
| | Condenacion LXXVIII. "Por eso merecen elogio ciertos *pueblos católicos* en los cuales se ha provisto, á fin de que los extranjeros que á ellos lleguen á establecerse, puedan ejercer públicamente sus cultos particulares." |
| Art. 1.° "pero el Estado ejerce autoridad sobre todas ellas, en lo relativo á la conservacion del órden y á la *observancia de las instituciones*." | Condenacion XXXIX "El Estado, como orígen y fuente de todos los derechos, goza de un derecho ilimitado." |
| | Condenacion XLII. "En caso de oposicion entre las leyes de las dos potestades prevalece el derecho civil." |



Visto ya que el *Syllabus* condena el art. 1.° de la ley orgánica en todos los miembros que lo forman, examinemos cómo es insostenible bajo el criterio católico, que ya están mirando, y muy claro, los novadores, ser el *criterio nacional*.

"El Estado y la Iglesia son independientes entre sí," dice el primer miembro del artículo:

y para no dejar sombra de duda de que él va asestado contra la Santa Iglesia Católica nada mas, y no contra los otros cultos que figuran despues para solo el efecto de *cubrir el expediente*, se lee esto en la *sesion del dia* 26 *de Noviembre de* 1874: "Se puso á discusion el art. 1.° de la ley orgánica de los principios constitucionales.=El C. Diaz Gonzalez propuso una redaccion *diferente* á la que tenia el artículo, en el sentido de que en lugar de referirse á la Iglesia, se pusiera *religiones de todas clases*.=El C. Mendoza, á nombre de la comision, manifestó que *no podia* reformar el artículo en el sentido que habia indicado el C. Diaz Gonzalez.=En votacion nominal se declaró con lugar á votar por 124 votos contra 4."

De un Congreso que hubiera discutido ley de la trascendencia de la orgánica, diriase que habia desechado la enmienda propuesta, por envolver la falsa idea de ser aplicable á todas las religiones su independencia del Estado, cuando es lo contrario. En toda religion que no sea la católica, anda la mano del hombre: por el elemento humano que en ella ha entrado es por lo que se distingue, nombrándose idolatria, mahometismo, cisma, protestantismo de cualquiera de sus mil denominaciones, y la ley his-



tórica de esas religiones es, la de traer siempre su falso orígen del hombre y no de Dios, la de haberse impuesto por el Estado, ó cuando ménos contado con su cómplice apoyo: la de tener comunmente al sumo imperante civil por pontífice, y en una palabra, la de ser, y reconocerse así toda religion falsa dependiente del Estado, de cuyo arrimo y proteccion continua necesita para subsistir.

Tan cierto es esto, que por ello vemos á los falsos cultos luchar, no por su *independencia* del Estado, sino por imponerse cada cual como religion de él, siempre en el concepto de que el poder civil lleve el pontificado, y pedir, miéntras lo logran, la *tolerancia*, esto es, el permiso del Estado para vivir en su seno: de manera que ya se les vea figurando en la categoría de *iglesia establecida por la ley*, bien en la de cultos *tolerados*, en ambas situaciones confiesan su dependencia de la *ley humana*.

Estas ideas, desarrolladas en una asamblea que hubiera discutido, explicarian el *por qué* de desechar la enmienda propuesta á la redaccion del artículo 1.° de la ley orgánica, pues en verdad no hay religion falsa que pueda ser, ni pretenderse independiente del Estado: pero en el 7.° congreso constitucional no cabe tal es-

plicacion, porque no discutió, y por sér notorio que solo trataba de reducir á completa servidumbre á la Iglesia Católica, al declarar su *irrisoria* independencia del Estado.

## VIII.

Pero se dirá, la prueba de haberse pensado en todas las religiones, declarando su independencia, está en el propio artículo 1.° cuyo segundo miembro dice: "No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religion alguna:" que es como decir: todas son *libres, soberanas é independientes.* Lo son, nada mas que con la limitacion del tercer miembro del propio artículo, que decreta la *completa* sujecion de todas, en estas sus palabras textuales: "pero el Estado *ejerce autoridad sobre todas ellas,* en lo relativo á la conservacion del órden público y á la observancia de las instituciones."

Veo venir otra respuesta en defensa del artí-



culo 1.° y es, la de ser muy semejante su texto sobre libertad religiosa al de la constitucion Americana." No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religion alguna," dice nuestra famosa ley orgánica, y la constitucional de los Estados-Unidos expresa la misma idea en estas palabras: "El Congreso no pasará nunca una ley privando á ninguno de sus convicciones religiosas." No cabe duda: idénticos son ambos textos en la idea; pero se me antoja aplicar aquí una conocidísima regla de derecho aprendida por mí allá en el *felicisímo* pero ya muy añejo y retrógrado año de 1833: "*scire leges, non est verba earum tenere, sed vim ac potestatem,*" la cual traducida con *cierta libertad,* dice, que *los mexicanos no comulgamos con ruedas de molino,* y que seria un candor *serpentino* ya que no *columbino,* querer meternos en la cabeza que la ley orgánica nos pone al nivel de los Estados-Unidos. No, ni pensarlo. Los hombres prominentes del partido imperante lo dicen muy claro: "no hay que imitar á los Estados-Unidos."

Bajo aquellos textos idénticos son expresadas ideas contradictorias. En los Estados-Unidos ES VERDAD que la ley no coacta la conciencia religiosa de nadie; pero en México ES

MENTIRA que no imponga la ley tal coaccion, siendo así que varios artículos de la Constitucion de 1857, toda la legislacion que se llamó de *reforma* y que de *anticonstitucional* que fué ha ascendido á *constitucional,* y la ley orgánica en todos y cada uno de los 29 artículos que la forman, no son otra cosa que la coaccion *permanente* al culto nacional, que es el católico, apostólico, romano, si se exceptuan *unos cuantos* "incircunscisos de corazon y de orejas, que resisten al Espíritu Santo," y se ocupan, cuanto está de su parte, en hostilizar á la religion que profesa la casi totalidad de sus conciudadanos.

¡Cosa notable! La Iglesia *independiente* que nos da el artículo 1.° de la ley orgánica, es la misma de la cual está diciendo la nacion mexicana por medio de sus vivas protestas de fé, que es la Iglesia *esclavizada por la ley:* y esto que ve México, es lo que ve tambien el extranjero, censurando ó aplaudiendo, segun el espíritu que le anima. Así, por ejemplo, en San Francisco de California, en donde la ley orgánica es censurada con justísima severidad, ya vimos lo que se dijo de quienes expidieron disposicion tan ominosa: ni siquiera se les estimó parciales del protestantismo por amor, sino sus favorecedores en odio al Catolicismo. En el



imperio aleman, que es hoy el porta-estandarte de la guerra al Cristianismo; en ese imperio del que ha dicho el autor del "Vistazo protestante," que "su lucha real no es tanto contra la Iglesia Romana, como contra la Religion y el Cristianismo;" en ese imperio de cuyas leyes de persecucion á todo lo católico parece haber sido tomada la nuestra orgánica de las adiciones y reformas á la constitucion, ha sido ella recibida *con grande aprecio,* segun cuenta nuestro *Diario Oficial,* no cabiendo en sí de contento. "El ministro de relaciones del imperio aleman ha recibido con grande aprecio la copia de las adiciones constitucionales que le remitió *nuestro* encargado de negocios en Berlin." ¡Preciosa noticia del *Diario Oficial!* Ella pone en *berlina* á la famosa declaracion de independencia de la Iglesia y el Estado, y hace del que esto escribe en dias de Semana Santa un imitador de la pregunta literal de Caifas, pero no de su maligno espíritu que se dirige á sus benignos lectores, diciéndoles: "habis oido la blasfemia, ¿qué os parece?": habeis oido el juicio del ministro de relaciones del imperio aleman sobre nuestra ley orgánica: ¿qué más necesitais para calificarla de *anticatólica?*

## IX.

Pero, señor, no hay que *yacer vagando* (frase de un diario progresista), no hay que *yacer vagando* por el todo de la ley, como acabo de hacerlo; vamos al artículo 1.°, al de la *independencia*, que es en el que estamos, y digo, que en congreso que hubiera discutido, del mismo modo que habria desechado por falsa la idea de ser independientes del Estado las religiones en que ha puesto el hombre su mano, habria desechado tambien, por falsa, la idea de que el Estado civil y la Iglesia católica sean independientes, tratándose de naciones católicas, en las cuales sus gobiernos temporales *deben* ir de acuerdo con la creencia de los gobernados, conservando el enlace *natural y necesario* que media entre lo espiritual y lo temporal, para que no se altere la paz. faltando esa armonia.

Antes del *portentoso moderno* descubrimiento



de la independencia de la Iglesia y el Estado, no hubo mas de este error, la *confusion* de los poderes; y esta verdad, *su distincion*: el poder civil reconcentrando tambien en sus manos el pontificado en las religiones falsas, ó el poder civil católico sumiso limitándose á sus funciones propias, absteniéndose de poner la mano en las cosas del santuario, viviendo en armonia con la Iglesia y su Pontífice, á quienes prestaba su apoyo, recibiendo él á la vez el muy grande que la verdadera Iglesia de Dios da á las potestades de la tierra.

Este sistema de conducta de los pueblos católicos se basaba en el ejemplo de Jesucristo y en su doctrina, que enseñando á "dar á César lo que es de César y á Dios lo que es Dios," hizo la distincion de las potestades, para librar á los hombres de los dos errores, el de la *confusion* y el de la *separacion* en el sentido de rompimiento. Esta doctrina del Salvador del mundo es la que se ha propuesto echar por tierra la falsa máxima, principio, regla, ó como se le quiera llamar, de "ser independientes la Iglesia y el Estado," para acabar así con el Cristianismo, formando lo que con mucha propiedad se ha llamado *Estados ateos*. Y, nótese bien, el erróneo principio se invoca y aplica en los pue-

blos católicos, porque en los demás nada importa al espíritu perseguidor del Cristianismo ver á lo que se quiera llamar iglesia ó congregacion religiosa confundida con el Estado civil, y á este pontificando, pues sabe muy bien que todas esas farsas de culto acabarian el dia en que se diese el *imposible* de acabar con el Catolicismo, y que no quedaria en toda la faz de la tierra mas del pavoroso *Ateismo* reinando sobre el caos.

Es observacion de insignes apologistas la que sigue: "creyentes, disidentes, incrédulos, el mundo entero vive en la purísima atmósfera del catolicismo, y la aspira hasta sin saberlo y quererlo." Acabad con este, y por el hecho mismo acabareis con el *poco de Dios* que guardan todas las creencias falsas: perecerá toda idea religiosa, y quedará á los hombres la *moral universal*, esa que en expresion de nuestra ley orgánica *no se aplica á ningun culto*. ¿Sabeis lo que es esta?: palabra vana que no corresponde á ninguna idea. ¿Sabeis lo que seria, dado el *imposible* de borrar de entre los hombres la nocion del verdadero Dios?: seria la estridente carcajada que soltaria Satanás, al ver prendidas en sus redes homicidas á las estúpidas generaciones humanas que hubiesen caido en error tan diábolico.



## X.

"El Estado y la Iglesia son independientes entre sí," es una idea que pasando de las abstracciones de la teoria á las realidades de la práctica, quiere decir á un tiempo todo lo que sigue: el Estado *sin Dios*, el Estado *enseñoreandose* de la Iglesia de Dios y *esclavizandola*; el Estado persiguiendo á la Iglesia católica hasta extinguirla, si puede; el Estado *realidad*, la Iglesia *quimera*. Vamos á verlo primero de prisa, que despues será despacio, analizando cada artículo de la ley orgánica. Soy paciente al escribir, como que defiendo la causa de mi Madre la Santa Iglesia Católica; la de mi Padre que está en los cielos.

"El Estado y la Iglesia son independientes entre sí;" pero el Estado independiente *ejerce autoridad* sobre la independiente Iglesia, la cual